



CONVENIO ESPECIFICO

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. Agrim. Carlos Humberto SAVIO, D.N.I. N° 14.850.344 y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Catamarca, en adelante **LA DIRECCION**, representada por el Sr. DIRECTOR GENERAL Ing. Civil DANIEL ALBERTO MOYA, D.N.I. N° 28.172.352; formalizan este Convenio Específico que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del trabajo se encuadra como la realización de la Práctica Profesional Supervisada de la Carrera Ingeniería en Agrimensura y tendrá por objeto posibilitar que el alumno Andrés Gabriel Vargas – D.N.I. N° 35.107.202 – Matrícula Universitaria N° 01554, cumplimenten con las exigencias establecidas en el Plan de Estudios vigente de dicha carrera.

SEGUNDA: El trabajo consistirá en:

- Realización de trabajos de relevamientos planialtimétricos para obras viales
- Post procesamiento
- Armado de modelos digitales de terrenos
- Replanteo de obras

Utilizando Drones cuadricópteros, de ala fija e instrumental GNSS. Las prácticas de relevamiento se llevaran a cabo en distintas zonas de la Capital, según los requerimientos del Departamento Estudios, y los trabajos de procesamiento se llevarán a cabo en LA DIRECCION de Vialidad Provincial de Catamarca.-----

TERCERA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha 10 de Diciembre de 2021 y tendrá una duración por el tiempo que implica cobertura de 200 hs, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de cualquiera de las partes, previa notificación extrajudicial efectuada con una anticipación de treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.



CUARTA: El estudiante a participar en estos trabajos que forma parte del Práctica Profesional Supervisada, se ajustarán a lo establecido por reglamentaciones vigentes en la Facultad.

QUINTA: LA DIRECCION designara un Representante para actuar frente a LA FACULTAD, para el seguimiento y control del presente Convenio, para favorecer el cumplimiento de los objetivos y el cronograma de actividades presentado por el alumno.

SEXTA: LA DIRECCION facilitará los medios necesarios que corresponden para la realización de los trabajos topográficos de campaña y de gabinete.-----

SEPTIMA: El alumno se compromete al cumplimiento de los requerimientos y disposiciones internas de LA DIRECCION, tales como seguridad, higiene, disciplina, etc. Considerarán, además, como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionado con las actividades, adjudicatarios, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc. durante o después de finalizado el período del PPS. Asimismo, se compromete a no realizar actividades políticas, religiosas o proselitistas de índole alguna. La infracción a los puntos expuestos se considera como falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

OCTAVA: LA DIRECCIÓN se compromete con la erogación de los gastos que resulten necesarios para la realización de los trabajos encomendados por la Delegación.

NOVENA: A los fines de sustanciar este Convenio, las partes acuerdan la Jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio LA FACULTAD en la calle Máximo Victoria N° 55 y DIRECCION en calle San Martín N°57, ambas en esta ciudad Capital.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los 10 días del mes de Diciembre de 2021.


Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca




Ing. DANIEL ALBERTO MOYA
DIRECTOR GENERAL
VIALIDAD PROVINCIAL CATAMARCA